

OFORD.: N°33635

Antecedentes .: Copia del acta de la Décima Segunda

Junta Extraordinaria de Accionistas de

AD Retail S.A., recibida en esta

Comisión con fecha 22 de noviembre de

2018.

Materia.: Formula observaciones e instruye lo que

indica.

SGD.: N°2018120207624

Santiago, 14 de Diciembre de 2018

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : Gerente General

AD RETAIL S.A.

En atención al documento del Antecedente, consistente en el acta de la Décima Segunda Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de su gerencia, celebrada el 29 de octubre de 2018, en la cual entre otras materias se aprobó un aumento de capital mediante la emisión de acciones de pago (en adelante, el Acta); cumple esta Comisión con manifestar a usted lo siguiente:

1.- Según consta en el Acuerdo Primero del Acta, la junta extraordinaria de accionistas de esa sociedad acordó que el pago de las nuevas acciones procedentes del aumento de capital pueda efectuarse en dinero en efectivo o capitalizando créditos que se tengan contra la sociedad. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 15 de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas (LSA), conforme al cual, en silencio de los estatutos como ocurre en la especie [] se entenderá que el valor de las acciones debe ser enterado en dinero en efectivo (énfasis agregado).

Al efecto, se le hace presente lo prescrito en el inciso tercero del citado artículo 15 de la LSA, que dispone que Los directores y el gerente que aceptaren una forma de pago de acciones distinta de la establecida en el inciso anterior, o a la acordada en los estatutos, serán solidariamente responsables del valor de colocación de las acciones pagadas en otra forma.

2.- Adicionalmente, se observa que el mismo Acuerdo Primero del Acta señala que Estas acciones serán ofrecidas en primera opción preferentemente a los actuales accionistas de la sociedad, a prorrata de las acciones que posean, y en segunda opción, a terceros. De las 528.749.895 nuevas acciones de pago 352.499.930 acciones deberán suscribirse y pagarse por los accionistas, a más tardar el 31 de diciembre de 2018 y las 176.249.965 acciones restantes deberán suscribirse y pagarse, a más tardar el 30 de junio de 2019 [] (énfasis agregado).

Sobre el particular, se le hace presente que, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Supremo de Hacienda N°702, que Aprueba Nuevo Reglamento de Sociedades

1 de 2 03/01/2019 11:00

Anónimas (RSA), y considerando que la junta fue celebrada con fecha 29 de octubre de 2018 y que concurrieron a ella el cien por ciento de las acciones emitidas, el plazo para ejercer la opción expiró 30 días después de haberse llevado a cabo la Décima Segunda Junta Extraordinaria de Accionistas, a saber, el día 28 de noviembre de 2018. Lo anterior, es sin perjuicio del plazo para suscribir y pagar las acciones, el que expira el 31 de diciembre de 2018.

- 3.- Por otra parte, se observa que en el numeral IV del Acta se señala que Por la unanimidad de los accionistas asistentes a esta Junta, se acordó que el Acta que se levante de la misma, sea firmada por a lo menos tres accionistas concurrentes, en conjunto con el Presidente, Secretario y Gerente General []. Lo anterior no da cabal cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 72 de la LSA, que dispone que Las actas serán firmadas por quienes actuaron de presidente y secretario de la junta, y por tres accionistas elegidos en ella, o por todos los asistentes si éstos fueren menos de tres (énfasis agregado), por cuanto en el Acta no consta la elección de los accionistas que concurrieron a suscribirla.
- 4.- Finalmente, y en virtud de lo establecido en el segundo párrafo de la letra b), del numeral 2.3., de la Sección II, de la Norma de Carácter General N°30 de 1989, deberá informar a este Servicio respecto del estado de las legalizaciones de Acta.

En consecuencia, junto con representar las infracciones previamente indicadas y con requerir lo señalado en el párrafo 4.- precedente, este Servicio le instruye en orden a adoptar las medidas pertinentes para que situaciones como las descritas no se repitan en un futuro.

En su respuesta deberá hacer referencia expresa al número y fecha del presente oficio.

CSC / ECL (WF 919985)

Saluda atentamente a Usted.

CRISTIÁN ÁLVAŘEZ CASTILLO INTENDENTE DE SÚPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES POR ORDEN DEL PRESIDENTE COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar oficio/ Folio: 201833635924640DSUoOExTotUXZaphKRUwGQHypONAMc

2 de 2 03/01/2019 11:00